

RESOLUCIÓN NÚM 055 /2019 .-El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio		No existe
Informe de Secretaria	17/09/2019	
Informe de Intervención	17/09/2019	
Informe Técnico	17/09/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: servicio de Organización de Fiestas (Contratación orquestas y animación Semana Cultural Agosto 2019) (Contratacion de Carmen Nuño Calderón)	
Procedimiento de contratación: contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV 79954000-6 Servicios de organización de fiestas	
Valor estimado del contrato : 1.500,00€ (IVA no incluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.500,00€	IVA%: 315,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.815,00 €.	
Duración de la ejecución: 1 día	Duración máxima: 1 DÍA


Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos **desfavorable a la contratación propuesta**, ya que **La Empresa FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF B91333252, ha presentado declaración de exclusividad de la contratación de Carmen Nuño Calderón con NIF 34036233M, para su actuación el día 17 de agosto de 2019 en Villanueva de San Juan, y en las escrituras de Constitución y sus Estatutos, se constata que su objeto social NO es la explotación económica de representación y contratación de artistas, actores o cualquier otro tipo de profesionales del espectáculo, sino el Alquiler y venta de elementos para espectáculos, ferias y eventos, tales como stand, carpas y estructuras, escenario y mobiliario.**

Por lo que el contratista propuesto NO cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato

Vista la factura de Ferias y Eventos S.L, nºA/19135, de 17/09/2019, por importe total de 1.815,00 €, en concepto de actuación de Carmen Nuño Calderón el día 17/08/2019

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que le

Libro de Resoluciones de la Alcaldía, año 2019.

Código Seguro De Verificación:	00v3+4wkLFWaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	17/09/2019 14:53:15	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	17/09/2019 14:51:59	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/00v3+4wkLFWaQEz+mB5edg==			

confieren los artículos 21, 1, f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 41,17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 y la disposición correspondiente de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, viene en disponer la autorización y disposición del gasto el reconocimiento y liquidación de las obligaciones siguientes, así como la ordenación del pago: viene en disponer:

Primero.- Rechazar la advertencia formulada en el informe de la Secretaria Interventora y continuar la tramitación del expediente.

Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Dentro de la programación prevista por el Área de Cultura, para Semana de cultural de agosto, se vienen realizando diversas actividades con el objetivo de prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, para de esta forma facilitar la promoción de la actividad turísticas de interés y ámbito local, Ferias, ocupación del tiempo libre, culturales, etc., todo ello para la gestión de sus intereses y el desarrollo de los objetivos de competencia municipal establecidos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el art. 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Entre las actividades de esta programación, se incluyen actuaciones musicales, los cuales se deberán contratar con una empresa especializada en este tipo de servicios, por carecer este Ayuntamiento tanto de medios materiales como personales para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar el oportuno expediente administrativo para la contratación de los citados espectáculos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar el oportuno expediente administrativo para la contratación de los citados espectáculos.


Segundo.- Contratar con FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF B91333252 la contratación de Carmen Nuño Calderón con NIF 34036233M para el día 17 de agosto de 2019 por importe total de 1.500,00€ más 315,00 € IVA, total 1.815,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuetaria	Proyecto	Cuantía
2019	330/226.99	Administración general de la Cultura Gastos diversos	1.815,00 €

Cuarto.- Disponer la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones siguientes, así como la ordenación del pago la factura nºA/19135, de 17/09/2019, por importe total de 1.815,00 €, en concepto de actuación de Carmen Nuño Calderón el día 17/08/2019:

Libro de Resoluciones de la Alcaldía, año 2019.

Código Seguro De Verificación:	00v3+4wkLFWaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	17/09/2019 14:53:15	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	17/09/2019 14:51:59	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/00v3+4wkLFWaQEz+mB5edg==			

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución,

Así lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación que da fe.


En Villanueva de San Juan, a 17 de septiembre del año dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, ANTE MI
LA SECRETARIA,

f.: José Reyes Verdugo

f.: María José Martín Salas

Libro de Resoluciones de la Alcaldía, año 2019.

Código Seguro De Verificación:	00v3+4wkLFWaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	17/09/2019 14:53:15	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	17/09/2019 14:51:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/00v3+4wkLFWaQEz+mB5edg==			